

ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA



REQUISITO DE EDAD:

Beneficiarios de cualquier edad con síntomas de obstrucción pulmonar. Tratamiento ambulatorio.

ATENCIÓN GARANTIZADA:



Diagnóstico



Tratamiento



Seguimiento

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD: Tiempos Máximos de Atención

Diagnóstico:

- ▶ **Dentro de 30 días**, desde la sospecha, confirmación diagnóstica o descarte de enfermedad obstructiva crónica.

Tratamiento:

- ▶ **Inmediato**, según indicación médica, mientras se realiza la confirmación. De confirmarlo, acceso a continuarlo, incluye atención kinesiológica y broncodilatadores, además de oxigenoterapia domiciliaria si está indicado.
- ▶ **Dentro de 45 días**, según indicación médica, atención con especialista.

MEDICAMENTOS (*):



Incluidos



No incluidos

(*) Son los medicamentos indicados en el listado de prestaciones AUGE para tratar este problema de salud.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA: Copago Máximo a Cancelar

Atención Garantizada	Tramo A	Tramo B	Tramo C	Tramo D
Diagnóstico	0	0	10%	20%
Tratamiento:				
• EPOC de bajo riesgo (*)	0	0	0	0
• EPOC de alto riesgo	0	0	10%	20%
• Exacerbaciones (*)	0	0	0	0

- ▶ Para tratar este problema de salud, todos los beneficiarios de los tramos A y B de FONASA no pagan por ninguna atención garantizada.
- ▶ Como FONASA fija protección financiera adicional para el AUGE, tampoco pagan, por ninguna atención garantizada y prestaciones incluidas en este problema de salud, aquellos beneficiarios PRAIS y quienes tengan 60 años y más, independiente de su tramo. El tratamiento de las exacerbaciones y EPOC de bajo riesgo, serán gratis también para todos los beneficiarios, independiente de su tramo.
- ▶ Los beneficiarios menores de 60 años, de los tramos C y D, pagan como máximo el 10% y 20% respectivamente, en aquellas atenciones garantizadas y prestaciones que tienen asociado un copago.

(*) Si la atención para tratar el EPOC de bajo riesgo y las exacerbaciones se otorgan en el nivel secundario, los beneficiarios menores de 60 años, de los tramos C y D, pagan como máximo el 10% y 20%, respectivamente.